



INSTANCIA SOLICITUD TARJETA ARMAS

DATOS DEL SOLICITANTE					
D. / D ^a :					
N.I.F. n ^o		Domicilio			
n ^o :	Piso	Puerta	C.P.	Población	
Teléfono		Móvil		e-mail	
ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO <input type="checkbox"/> O EN REPRESENTACIÓN DE <input type="checkbox"/>					
Nombre y apellidos o razón social				N.I.F.	

SOLICITA	
Le sea concedida la TARJETA DE ARMAS correspondiente al arma que se reseña conforme al R.D. 137/1993, de 21 de enero, arts. 54 y 105.	
TIPO DE ARMA	
MARCA	
MODELO	
CALIBRE	
N ^o DE SERIE	

DOCUMENTOS ADJUNTOS
<input type="checkbox"/> Modelo F-5 de "Tarjeta de armas" (2 ejemplares)
<input type="checkbox"/> Modelo AV-5 (3 ejemplares)
<input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I
<input type="checkbox"/> Factura de compra
<input type="checkbox"/> Certificado de antecedentes penales

En Beriain, a de de 20 .
(Firma del solicitante o representante)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN

PROTECCION DE DATOS. En cumplimiento de la normativa de protección de datos se le informa de que el Ayuntamiento de Beriain es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de realizar la gestión de diferentes licencias municipales en el ejercicio de los poderes públicos. Los datos podrán ser cedidos en cumplimiento de la legislación vigente. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.beriaín.es

Tarjetas de armas

Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4ª (carabinas y pistolas, de tiro automático y de repetición; revólveres de doble acción, accionados por aire o gas; carabinas y pistolas, de un sólo tiro, y revólveres de acción simple, accionado por aire o gas) fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente mediante tarjetas de armas, que las acompañarán en todo caso.

Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas por los **Alcaldes de los municipios** en que se encuentren vecindados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos. Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

Las armas incluidas en la categoría 4ª.2 se pueden documentar en número ilimitado con tarjeta B cuya validez será **permanente**.

De las comprendidas en la categoría 4ª.1 solamente se podrán documentar **seis armas** con tarjetas A cuya validez será de **cinco años**.

No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurran.

Los solicitantes de la tarjeta A deberán acreditar haber cumplido **catorce años** de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacional de identidad o documentos equivalentes en vigor.

En cada impreso se podrán reseñar hasta **seis armas**. Cuando se trate de tarjetas B y el número de armas exceda de seis, el interesado podrá ser titular de más de una tarjeta.

Del impreso se destinará un ejemplar al interesado y el segundo será remitido por la Alcaldía a la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil.